

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 14 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Gobiernos Municipales;

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *ibídem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Registro Oficial No. 879 del 08 de noviembre del 2016, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 899 del 09 de diciembre del 2016, se publicó la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

**Que**, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone “*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PUBLICAS;*

**Que**, en la Sección VII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública REPUESTOS o ACCESORIOS.- establece en el Art. 94.- Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado;

**Que**, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se remitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve “EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, se cuenta con el oficio No. GADMSR-SERGRAL-2018-307-OF, de fecha, Santa Rosa, 31 de julio del 2018, suscrito por el Ing. Emerson Pazán Tapia, Mg, Jefe de Servicios Generales; en el que se dirige al Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal, a quien le solicita se sirva de realizar los trámites correspondientes para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por el monto de \$ 39,698.42 TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100, Dólares Americanos; para realizar el proceso de contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la Ley;

**Que**, mediante oficio No. 845-GADMSR-DIRADM-2018, de fecha, Santa Rosa, 01 de agosto de 2018, suscrito Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal de Santa Rosa; quien solicita a la Máxima Autoridad ordene a quien corresponda se sirva autorizar realice los trámites correspondiente para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por el monto de \$ 39,698.42 TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100, Dólares Americanos; para realizar el proceso de contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la ley;

**Que**, mediante Memorando No. 3263-GADM-SG, de fecha 03 de agosto de 2018, se remite al Ing. Daniel Ramirez Villacis, Jefe de Contratación Pública, que certifique si existe en el Catálogo Electrónico la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

**Que**, se cuenta con el documento de fecha 17 de septiembre de 2018; el Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de Contratación Pública, **CERTIFICA** que ha revisado la página del catálogo electrónico a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública donde detalla que los bienes y servicios que a continuación detallo: repuestos y accesorios y servicio mano de obra; los mismos que servirán para reparar la excavadora de marca Komatsu modelo PC220LC-78 de propiedad del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, solicitado mediante oficio No. GADMSR-SERGRAL-2018-307-OF, de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Emerson Pazán Tapia, Mg, Jefe de Servicios Generales; NO Consta, en el Catálogo Electrónico, para lo cual debe adquirirse a través de cualquier proceso de contratación;

**Que**, se cuenta con el Oficio 487-GADMSR-UCP; de fecha Santa Rosa, 18 de septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de Contratación Pública del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, donde recomienda a la Máxima Autoridad que se digne disponer a quien corresponda se emita la **Certificación Presupuestaria** para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, solicitado mediante Oficio No. GADMSR-SERGRAL-2018-307-OF, de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Emerson L. Pazán Tapia, Mg. Jefe de Servicios Generales; que una vez que se encuentre con la respectiva **certificación presupuestaria**, se digne autorizar la contratación por Régimen Especial de Repuestos y Accesorios mediante resolución motivada, tal como lo determina el Art. 94 del Reglamento General a la LOSNCP;

**Que**, mediante Memorando No. 3995-GADM-SG, se dispone al Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, que otorgue la Partida Presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

**Que**, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 341, de fecha Santa Rosa, 05 de octubre del 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E); en el que Certifica que en el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por el valor de \$ 39,698.42 treinta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con 42/100; dentro del Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, Denominación: GASTOS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS, Número de partida: 361.73.04.04, por un valor: \$ 6,175.17, Denominación: REPUESTO Y ACCESORIOS; Número de partida: 361.73.08.13, por un valor: \$ 33,523.25;

**Que**, mediante Certificación, de fecha 13 de noviembre de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2018 con la Partida Presupuestaria 361.73.08.13 REPUESTO Y ACCESORIOS, con el Código: CPC 491290114 MANGUERA DE PRESIÓN;

**Que**, se cuenta con el pliego para el inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, elaborado por el Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública; y revisado por el Ing. Emerson Pazán Tapia, Mg, Jefe de Servicios Generales del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Acogerse al Régimen Especial, en base a lo manifestado en los considerandos expuestos, por existir la necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, al amparo de lo que dispone el numeral 6 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral del Art. 94 del Reglamento General.

**SEGUNDO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-023-2018, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016.

**TERCERO.-** Invitar a la compañía DITECA S.A, con RUC No. 0991284214001, para que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-023-2018, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CUARTO.-** Designar como delegado del presente proceso de Régimen Especial al Ing. Emerson L. Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial.

**SEXTO.-** Se designa como secretaria del proceso al Tecnólogo Ronald Márquez, Técnico de Mantenimiento del parque Automotor del GAD Municipal quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y hágase saber de esta Resolución a los delegados para los fines de Ley

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



**RAZON:** Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siendo como tal que el día de hoy 14 de noviembre de 2018, a las 11:00 notifiqué al Delegado designado por el Alcalde mediante Resolución N° 361 ACSR-2018, al Ing. Emerson L. Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales, Tecnólogo Ronald Márquez, Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor del GAD Municipal, como Secretario y al Ing. Daniel Mauricio Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 14 de noviembre de 2018.- Las 17H00

Ing. Emerson L. Pazán Tapia  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**  
**GAD MUNICIPAL SANTA ROSA**

Tecnólogo Ronald Márquez  
**TÉCNICO DE MANTENIMIENTO**  
**PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL**

Ing. Daniel Ramírez Villacís.  
**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Lo Certifico.-

  
**Abg. Jorge Mendoza González**  
**SECRETARIO GENERAL**